

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4657 Orden de 7 de marzo de 2011, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Totana.

Examinado el expediente 3C11PP0054, incoado a instancia del Ayuntamiento de Totana y remitido en fecha 17 de febrero de 2011, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 26 de octubre de 2009. La revisión se produce a petición de la empresa concesionaria de revisión de su retribución con base en el contrato regulador de la concesión, del que resulta un coeficiente de revisión del 4,9 por 100, la subida tiene en cuenta el aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla desde el 1 de enero de 2010, en un 7,86 por 100, hasta situarse en 0,5874 eur/m³.

El Ayuntamiento de Totana, en sesión de la Junta de Gobierno Local de 8 de julio de 2010, emite informe proponiendo el incremento de los distintos conceptos tarifarios un 4,92 por 100.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 4 de marzo de 2011, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 331/2008, de 3 octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Totana en sesión la Junta de Gobierno Local de 8 de julio de 2011, que son las siguientes:

1.- CONSUMO DOMÉSTICO:	
De 0 a 60 m ³ trimestrales.....	1,186372 euros/m ³
Más de 60 m ³ hasta 100 m ³ trimestrales.....	1,488782 euros/m ³
Más de 100 m ³ hasta 250 m ³ trimestrales.....	2,070334 euros/m ³
Más de 250 m ³ trimestrales.....	2,233170 euros/m ³
2.- RED VIRGEN DE LAS HUERTAS:	
Hasta 15 m ³ /trimestre.....	1,535304 euros/m ³
De 16 a 50 m ³ /trimestre.....	1,814451 euros/m ³
De 51 a 100 m ³ /trimestre.....	2,093597 euros/m ³
De 101 a 250 m ³ /trimestre.....	2,535579 euros/m ³
Más de 250 m ³ /trimestre.....	2,675153 euros/m ³
3.- CONSUMO INDUSTRIAL, COMUNIDADES Y URBANIZACIONES:	
Todos los m ³ consumidos, a.....	1,372468 euros/m ³
4.- CANON DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO:	
Cuota fija euros, abonado/trimestre.....	3,977833 euros/m ³
5.- CANON POR AMORTIZACIÓN DE INVERSIONES:	
Bloque único agua m ³ /trimestre (euros).....	0,162836 euros/m ³
Cuota única abonado/trimestre (euros).....	9,793381 euros/m ³

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 7 de marzo de 2011.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.